

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0318-M-GD

La Joya de los Sachas, 11 de abril de 2025

PARA: Sra. Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
Alcaldesa

ASUNTO: REMITO INFORME JURÍDICO Y BORRADOR DE CONVENIO PARA
DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
CENTRO DE SALUD DE LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO

En referencia al Expediente Administrativo signado con NUT: GADMCJS-2025-5115, relacionado con el pedido de Delegación de Competencia realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lago San Pedro, y dentro del cual su Autoridad solicita informe jurídico, en atención a lo dispuesto en los artículos 122, 123 y 124 del Código Orgánico Administrativo, emito el siguiente informe:

A.ANTECEDENTES.-

1.- El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lago San Pedro, con Oficio N° 072-2025-GADPRLSP-MO de 20 de marzo del 2025, expone:

“(…) El presente es con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida se nos entregue la delegación de competencia para la gestión de la construcción del Centro de Salud para la parroquia Lago San Pedro.

Adjunto perfil del proyecto y documentos de la planificación arquitectónica de la infraestructura.”

2.- Se adjunta el perfil del proyecto: “**CENTRO DE SALUD TIPO A “LAGO SAN PEDRO”**”, suscrito por el señor Milton Ochoa Patiño, en su calidad de Presidente del GADPRLSP e Ing. Patricio Ipiales M., técnico del GADPRLSP.

3.- Con RESOLUCION No. ...-GADPRLSP-2025 adoptada en Sesión ... de fecha ... de ... del 2025, la Junta Parroquial Rural de Lago San Pedro, Resuelve: “Autorizar al señor Presidente del GAD Parroquial la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias sin recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lago San Pedro, para ejecutar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD TIPO A “LAGO SAN PEDRO””

4.- Con INFORME TECNICO N.º GADMCJS-DGP-UEP-MV-37-2025 de fecha 3 de abril del 2025, suscrito por el Ar. Miguel Vanegas Jirón, en su calidad de jefe de la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0318-M-GD

La Joya de los Sachas, 11 de abril de 2025

Unidad de Estudios y Proyectos, emite el siguiente criterio técnico:

“ASUNTO: Informe de viabilidad para Delegación de Competencia del proyecto:
“CENTRO DE SALUD TIPO A “LAGO SAN PEDRO”

(...) 3. OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo de este informe es realizar una revisión técnica del proyecto presentado, evaluando la viabilidad técnica para la Delegación de Competencia y el cumplimiento de las normativas y el adecuado uso de los recursos en la ejecución del proyecto.

(...) 5. ALCANCE DE LA REVISIÓN

- La revisión abarca los siguientes aspectos clave del proyecto:

â€ Ubicación

â€ Análisis de los planos y especificaciones técnicas.

â€ Revisión de las normativas y estándares aplicables.

â€ Justificación perfil

â€ Viabilidad ambiental

â€ Verificación de los costos estimados.

5.1. Ubicación

El proyecto se encuentra implantado en un predio de la Parroquia Lago San Pedro en el Lote 03 de la Manzana 26, con los siguientes linderos y dimensiones: AL NORTE: P01 al P02 en 60.00 m con calle Cariamanga de 12 m de ancho; SUR: P03 al P04 en 60.00 m con lote 02 área del estadio; ESTE: P02 al P03 en 42.00 m con calle San Pedro de 12.00 m de ancho; OESTE: P04 al P01 en 42.00 m con lote 02 áreas del estadio; SUPERFICIE: 2.520,00 metro cuadrados.

5.2. Análisis de los planos y especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas del proyecto deberán cumplir con las dimensiones estándar de acuerdo con las normas constructivas de Salud acorde a su tipología tipo A, y contara con las accesibilidades necesarias para personas con discapacidad.

Las especificaciones técnicas justifican la utilización de materiales duraderos y de buena calidad de tal forma que las estructuras no sufran desgaste prematuro.

5.3. Revisión de las normativas y estándares aplicables.

Se deberán incluir en el proyecto para su aplicación las normas de arquitectura y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCS-PS-2025-0318-M-GD

La Joya de los Sachas, 11 de abril de 2025

urbanismo, Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC) y las Normas - American Concrete Institute (ACI); el proyecto cumple con los requisitos normales para las normas antes descritas.

5.4. Justificación perfil

El proyecto deberá estar alineado a los planes programas y proyectos del GADPRLSP, mismos que presentan las justificaciones necesarias para la inversión del recurso público.

5.5. Viabilidad Ambiental

Este proyecto presentará certificación de impacto ambiental al entorno natural.

5.6. Verificación de los costos estimados.

Presupuesto estimado: El presupuesto referencial del resultado de las ingenieras estará sujeto a diferentes variaciones por el tipo de proyecto ya que será postulado a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA); el presupuesto incluirá costos de materiales, mano de obra, y equipos los mismos que se ajustan a los precios referenciales que maneja el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lago San Pedro.

6. CONCLUSIÓN

La transferencia de estas facultades al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lago San Pedro permitirá realizar gestiones para el financiamiento del proyecto denominado “CENTRO DE SALUD TIPO A “LAGO SAN PEDRO””, el mismo que deberá cumplir todos los requisitos técnicos y normativos.

7. RECOMENDACIÓN

Una vez revisado el componente técnico del proyecto presentado, se da la vialidad técnica de delegación de competencia, ya que el mismo se encuentra en cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

Se recomienda que la vigencia del convenio sea de 365 días a partir de la suscripción del mismo.”

B. FUNDAMENTACIÓN:

La motivación de derecho que sustenta el presente informe es la misma que se encuentra transcrita en la Cláusula Segunda del borrador de convenio de delegación elaborado por esta Procuraduría Síndica y que se adjunta como anexo al presente informe, razón por la





Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0318-M-GD

La Joya de los Sachas, 11 de abril de 2025

cual no es necesario repetir nuevamente la base legal, al ser la misma que sustenta tanto el convenio como el presente informe.

B.CRITERIO:

Conforme la base legal expuesta y los antecedentes fácticos constantes en el borrador de convenio, se demuestra que nuestra legislación contempla la figura de la delegación de competencias exclusivas, a través de la cual un nivel de gobierno otorga a otro nivel de gobierno el ejercicio de una competencia exclusiva, debiendo ser explícito en determinar que la delegación de la competencia exclusiva es sin recursos ya que el GADPR de Lago San Pedro ha determinado ser la responsable de gestionar los recursos para el financiamiento del proyecto objeto de la delegación de la competencia, precisa acotar que sin embargo de que el COOTAD establece que la delegación de la competencia es con recursos la Constitución en su artículo 273 establece la salvedad que cuando la entidad Delegataria lo acepta no es requisito la asignación de recursos por parte del Delegante.

Debe considerarse además que el ejercicio de la competencia está supeditada a la autorización del ente rector en la política pública, en este caso del Ministerio de Salud, a través de un convenio siendo de responsabilidad de la Entidad Delegataria realizar las gestiones para el cumplimiento de dicho cometido.

En base a estas consideraciones y en virtud de que en el presente expediente administrativo, se han observado los procedimientos y requisitos exigidos para esta clase de acto jurídico, es criterio de esta Procuraduría Síndica, que es legal y procedente la Delegación sin recursos de la competencia “Para Construir y Mantener la Infraestructura Física y los Equipamientos de Salud previa Autorización del Ente Rector de la Política Pública”, determinada en el numeral 7 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; al GAD Parroquial Rural de Lago San Pedro para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD TIPO A “LAGO SAN PEDRO”**”.

Al ser competencia del Concejo Municipal el resolver sobre el pedido de delegación de competencia, conforme lo determina el inciso primero del artículo 279 del COOTAD, solicito comedidamente se digne insertar como punto del orden del día de la sesión que estime pertinente a fin de que el Concejo Municipal conozca sobre el pedido de delegación de competencia sin recursos.

La resolución del Concejo Municipal, para la delegación de la competencia, acorde a lo determinado en el artículo 279 del COOTAD, deberá contener los siguientes elementos:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0318-M-GD

La Joya de los Sachas, 11 de abril de 2025

- a) Delegar sin recursos, la competencia exclusiva “Para Construir y Mantener la Infraestructura Física y los Equipamientos de Salud previa Autorización del Ente Rector de la Política Pública”, determinada en el numeral 7 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al GAD Parroquial Rural de Lago San Pedro, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALU TIPO A “LAGO SAN PEDRO””**.

- a) Autorizar a la señora Alcaldesa, la suscripción del convenio de delegación de competencia, el cual, en borrador, se adjunta al presente informe.

Hasta aquí dejo expuesto mi criterio.

Las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, en su Art. 1 y la Norma de Control Interno No. 100-01 determinan como responsabilidad de los servidores públicos, a través del control interno, el proporcionar seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos, y la NCI 300 Evaluación del riesgo que establece la obligación de establecer mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos a los que está expuesta la organización para el logro de sus objetivos. El riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado que podría perjudicar o afectar adversamente a la entidad o su entorno. La máxima autoridad, el nivel directivo y todo el personal de la entidad serán responsables de efectuar el proceso de administración de riesgos, que implica la metodología, estrategias, técnicas y procedimientos, a través de los cuales las unidades administrativas identificarán, analizarán y tratarán los potenciales eventos que pudieran afectar la ejecución de sus procesos y el logro de sus objetivos; en virtud de lo cual me permito realizar las observaciones anteriormente anotadas, sin perjuicio de otras que las demás servidoras y servidores públicos de la Municipalidad se permitan aportan en bien del interés público que representamos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la plena vigencia de los derechos constitucionales, solicitándole además disponga la observancia y acatamiento de las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y el marco legal que rige al sector público.

Particular que me permito comunicar para los fines legales pertinentes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0318-M-GD

La Joya de los Sachas, 11 de abril de 2025

Atentamente,

Abg. Milton Anibal Fonseca Troya
PROCURADOR SÍNDICO

Referencias:

- GADMCJS-A-2025-1798-M-GD

Anexos:

- Oficio .pdf
- CENTRO SALUD LSP 2025-signed-signed.pdf
- INFORME DELEGACION DE COMPETENCIA LAGO SAN PEDRO-signed.pdf
- delegación centro de salud lago san pedro.docx

NUT: GADMCJS-2025-5115



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós



gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec



www.gadjoyasachas.gob.ec



(06) 3 700 700 Ext. 208